

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

264***Concurso de fotografía Beni Trutmann del Consell Insular de Formentera 2025***

Dada la elección del sr. Óscar Portas Juan, como presidente del Consell Insular de Formentera en la sesión del día 27 de diciembre de 2024.

Vistos los Decretos del día 27 de diciembre de 2024, relativos a la organización del Consell Insular de Formentera, que resuelven la designación de los miembros de la Junta de Gobierno, el nombramiento de las vicepresidencias y las dedicaciones de los miembros del equipo de Gobierno (dedicaciones exclusivas y parciales), corresponde ahora la designación de los consejeros responsables de las áreas de gobierno.

Visto lo que disponen los artículos 70, 71, 72 y 75 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears; la disposición adicional primera de Ley 25/2006, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas; el artículo 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, así como los artículos 25, 26, 27, 28 y 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, todo ello en relación con los artículos 20.1 y 21.1, letras d, e y g, así como los artículos 129 y siguientes de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (artículos 129 a 135, sobre Régimen especial para la isla de Formentera, que conforman el título IX), y dan lugar a un consejo insular unimunicipal, como institución singular; en particular vistos el artículo 133.1 sobre competencias de los consejeros y el artículo 133.3 sobre competencia residual del presidente y visto también lo que establece el Reglamento orgánico de este Consell Insular (ROC), publicado en el BOIB núm. 61, de 22 de abril de 2010, artículos 151 y concordantes, en lo que se mantenga en vigor, a propósito del nombramiento y atribución de responsabilidades concretas, en los diferentes miembros del equipo de Gobierno, y de redistribuir las competencias, teniendo en cuenta, en cualquier caso, lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley de consejos insulares, sobre Normativa de aplicación hasta la aprobación del nuevo reglamento orgánico.

Visto el informe técnico, en fecha 29 de octubre de 2024, emitido por los servicios técnicos del área de Cultura del Consell Insular de Formentera.

Visto el informe jurídico, emitido por los servicios jurídicos de la Corporación en fecha 29 de octubre de 2024.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

1. Aprobar las Bases del XXII Concurso de fotografía Beni Trutmann del Consell Insular de Formentera.
2. Aprobar la convocatoria del XXII Concurso de Fotografía Beni Trutmann para el año 2025, de acuerdo con las bases que se adjuntan como Anexo I.
3. Aprobar el importe máximo de 3.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025.1.334.226.09.01 del vigente presupuesto anual, para hacer frente al coste de los premios que se otorgarán.
4. Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Consell.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL XXII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA BENI TRUTMANN

El área de Cultura y Educación del Consell Insular de Formentera convoca el XXII Concurso de Fotografía Beni Trutmann con el objetivo de adquirir un compromiso con la naturaleza y la defensa del medio ambiente, recordando la trayectoria del ilustre fotógrafo en el vigésimo aniversario de su muerte.

Bases de la convocatoria

Este certamen surgió para rendir homenaje a la trayectoria de este fotógrafo tan importante para la isla, que dejó un archivo con más de treinta mil fotografías que muestran su amor por la belleza natural de Formentera. Por eso, el concurso, desde sus inicios, establece como tema la naturaleza de Formentera en todos sus ámbitos: paisaje, fauna, vegetación e interacción humana con la naturaleza.



1. El tema del concurso es la naturaleza de Formentera en todos sus ámbitos: el paisaje, la fauna, la vegetación y la relación entre el hombre y la naturaleza.
2. Las fotografías que presenten los concursantes serán inéditas y no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso.
3. Hay cuatro categorías:
 - Fotografía en blanco y negro
 - Fotografía en color
 - Foto denuncia
 - Fotografía junior (de 12 a 18 años)
4. La categoría foto denuncia se refiere a cualquier fotografía que sea una denuncia, queja o reivindicación que haga reflexionar sobre cualquier debate ambiental.
5. La categoría de fotografía junior está abierta sólo a participantes en edad comprendida entre los 12 y los 18 años, ambos incluidos.
6. Las categorías de fotografía en blanco y negro, fotografía en color y foto denuncia están abiertas a participantes de cualquier edad.
7. En todas las categorías las fotografías deben ser inéditas y cada autor podrá presentar un máximo de tres fotografías.
8. En las tres primeras categorías, las fotografías deben enviarse sobre papel y sin montar, el tamaño tendrá un mínimo de 20 cm de ancho y un máximo de 40 cm de largo.

En las fotografías digitales se permite modificar valores tonales, saturación, brillo, contraste, niveles y curvas, pero no se admitirá ningún otro tipo de manipulación. Así como tampoco se pueden realizar retoques ni manipulaciones en el positivado en fotografías analógicas.

9. Las fotografías de las categorías en blanco y negro, en color y foto denuncia se tendrán que presentar en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), calle de Ramon Llull, núm. 6 de Sant Francesc, desde el día siguiente de la publicación de estas bases reguladoras del XXII Concurso de Fotografía Beni Trutmann del Consell Insular de Formentera en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 11 de abril de 2025, dentro de un sobre en blanco. Dentro de este sobre habrá otro sobre en blanco en cuyo interior debe figurar el nombre y apellidos del autor, número de DNI, dirección, correo electrónico y un teléfono de contacto. El sobre de dentro, con los datos del participante, sólo estará abierto en el caso de los concursantes premiados. El anonimato estará asegurado por un número de orden de inscripción que se dará al concursante con el número de registro. De esta forma, el sobre en blanco, el dorso de las fotos y el número de registro, tendrán el mismo número para que el autor pueda recuperar las fotografías.

9.1. Las fotografías de las categorías en blanco y negro, en color y foto denuncia también se podrán presentar, dentro del plazo especificado en el punto 9, por correo certificado y/o correo administrativo en el Consell Insular de Formentera (plaça de la Constitució, 1, 07860 Sant Francesc, Formentera). En este caso, el sobre con los datos del concursante y el sobre certificado, tendrán que llevar una contraseña que permita la identificación del concursante.

9.2. Cada fotografía, detrás, debe llevar un título e indicar el lugar y fecha en que ha sido realizada.

10. En la categoría junior se podrán presentar un máximo de tres fotografías y se podrán enviar hasta el 11 de abril de 2025 al correo electrónico: concursfoto@conselldeformentera.cat.

Cada participante enviará sus fotografías en un mismo correo electrónico, poniendo en el asunto "Concurs Beni" e indicando en el correo electrónico los siguientes datos: seudónimo, número de DNI, título, edad y teléfono de contacto.

11. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases implicará la retirada de la fotografía del concurso, sin que exista derecho alguno que asista el concursante autor de la misma.

12. Se establecen los siguientes premios:

- 1er premio Fotografía blanco y negro: 500 €
- 1er premio Fotografía color: 500 €
- 1er premio Foto denuncia: 500 €
- 1er premio Fotografía junior: cámara digital
- 2º premio Fotografía blanco y negro: 300 €
- 2º premio Fotografía color: 300 €
- 2º premio Foto denuncia: 300 €



- 2º premio Fotografía junior: cámara digital
- 3er premio Fotografía blanco y negro: 200 €
- 3er premio Fotografía color: 200 €
- 3er premio Foto denuncia: 200 €
- 3er premio Fotografía junior: cámara Deportiva

13. Se constituirá un jurado que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Conseller/a del área de Cultura o persona en quien delegue.

Secretario/a:

Secretario/a del Consell Insular de Formentera o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de alguna de las asociaciones del ámbito de la naturaleza de nuestra isla.

Un representante de la Obra Cultural Balear de Formentera.

Un representante de reconocida experiencia en las artes visuales.

Si uno de los miembros del jurado no puede asistir, se sustituirá por otro representante de reconocida experiencia en las artes visuales.

14. Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de los premios serán, básicamente, los siguientes:

- Representación del espíritu crítico de Beni Trutmann
- Originalidad en la representación fotográfica de la isla
- Calidad técnica fotográfica
- Relación de las personas con el paisaje

15. El jurado se reunirá antes del 17 de abril, siendo su veredicto inapelable.

16. La entrega de premios será el 5 de mayo de 2025, coincidiendo con el inicio de la exposición del XXII Concurso de Fotografía Beni Trutmann.

17. El premio puede ser declarado desierto si el jurado considera que ninguna de las obras tiene suficiente calidad.

18. Las obras premiadas quedarán en poder del Consell Insular de Formentera, quien podrá utilizarlas en cualquiera de las formas gráficas que crea oportunas (cartelera, plataformas digitales, redes sociales...) sin tener que pagar derechos de autor.

19. En la categoría de fotografía junior, las fotografías presentadas se podrán utilizar durante el período del concurso en las redes sociales del Consell Insular de Formentera. Las premiadas quedarán en poder del Consell Insular de Formentera, quien podrá utilizarlas en cualquiera de las formas gráficas que crea oportunas (cartelera, plataformas digitales, redes sociales...) sin tener que pagar derechos de autor.

20. El Consell Insular de Formentera se reserva el derecho exclusivo de exponer una selección de las obras de los participantes. Las fotografías se expondrán en la Sala de Exposiciones "Ajuntament Vell" del 5 al 17 de mayo de 2025.

21. Las fotografías presentadas, exceptuando las premiadas, se podrán pasar a recoger en la Sala de Exposiciones "Ajuntament Vell" desde el 18 de mayo al 31 de diciembre de 2025. Si no son recogidas por el autor, se considerarán abandonadas, y el Consell Insular de Formentera podrá hacer un uso no lucrativo.

22. El hecho de participar en este certamen supondrá la plena aceptación de las bases, así como las decisiones del jurado, que serán inapelables.

23. Para resolver cualquier aspecto no recogido en estas bases, estará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como por toda la normativa legal que le sea de aplicación. Además, estará previsto en el Presupuesto general del Consell Insular de Formentera para el año



2025.

24. Estas bases reguladoras del XXII Concurso de Fotografía Beni Trutmann entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, con la fecha de la firma electrónica (*13 de enero de 2025*)

El presidente del Consell Insular de Formentera

Òscar Portas Juan

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/8/1180592>

